

GACETA JUDICIAL

RESEÑA HISTÓRICA

AÑO I

{

Quito, Octubre 19 de 2014

}

Nº 5

SUMARIO

- 1 Editorial
- 2 Procesamiento digital de la *Gaceta Judicial*, ellos dicen:
 - Fiscal
 - Egresada de Derecho
 - Abogada
 - Jueza
- 4 Rastreo de la *Gaceta Judicial* (III)
- 5 Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (13)
 - El cuerpo del delito (1890)
- 6 Procesamiento analítico de la *Gaceta Judicial*
- 8 Ismael Proaño: noveno Director de la *Gaceta Judicial*
- 9 Belisario Albán Mestanza
 - Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (14)
 - Una controversia de labios resuelta por la palabra (1942)
- 10 Eloy Alfaro
- 11 Alejandro Cárdenas
 - Curiosidades de la *Gaceta Judicial* (15)
 - “Pupilos de Eliot Ness” en Quito (1958)
- 12 Facsímil de aviso de venta del *Índice alfabético de las series 1ª, 2ª y 3ª de la Gaceta Judicial* (1925)

1

EDITORIAL

Prestos a cumplir un año de aparición de la *Reseña histórica de la Gaceta Judicial*, en este número continuamos con algunas novedades.

Los profesionales vinculados al Derecho opinan acerca de los proyectos que estamos desarrollando, en relación a la digitalización y procesamiento técnico de las 60.000 páginas que conforman los 1.198 números de la *Gaceta Judicial*; la sección

destinada a las “Curiosidades” sigue acumulando adeptos y con las tres que recogemos aquí, confiamos añadir algunos más; al pie de cada página reproducimos, en facsímil, las portadas del número 1 de la época inicial, así como las de las ocho primeras series de la *Gaceta Judicial*.

Llegamos al capítulo tres de la sección “Rastreo de la *Gaceta*” y continuamos, dentro del procesamiento técnico de la revista, con el apartado de la descripción de la catalogación analítica, fase esencial del proyecto, cuyo objetivo final es la ciudadanización de la justicia.

Homenajeamos al doctor Ismael Proaño, el noveno director (1932-1935) de la *Gaceta Judicial*, y al gran caudillo del liberalismo, el general Eloy Alfaro, en cuyo período de gobierno se gestó la refundación de la revista (1901). Además, repasamos la vida de dos prestigiosos juristas vinculados a la publicación: Belisario Albán Mestanza y Alejandro Cárdenas.

En la última página de este folleto reproducimos en facsímil una propaganda que anuncia la venta del *Índice de la Gaceta Judicial* de las tres primeras series, que abarca los años 1902-1919, material imprescindible para elaborar el “tesauro”, fase que en breve iniciaremos como parte del anunciado proyecto de digitalización.

Finalmente, tal como lo anunciamos en números anteriores, se dio inicio a la digitalización de la revista para su publicación en el repositorio digital del Consejo de la Judicatura.



Procesamiento digital de la *Gaceta Judicial*, ellos dicen:

1. ¿Qué opina sobre la digitalización de la *Gaceta Judicial* y su publicación en el portal institucional?
2. ¿Le parece pertinente la elaboración de un tesoro jurídico de la *Gaceta Judicial* para la recuperación de información?
3. ¿Cree usted que el procesamiento analítico de los fallos de la *Gaceta Judicial* beneficiará las consultas en la revista?

1. Es excelente la simbiosis de Tecnología y Derecho para forjar la memoria global del país a través de la digitalización de la *Gaceta Judicial*. Con ella se ha venido procesando el devenir histórico de la ciencia del Derecho, de su aplicación práctica en todas las áreas del diario vivir que han requerido de su ayuda, así como se ha sentido la jurisprudencia necesaria para ese tiempo y el futuro. Y si he hablado de una memoria global es porque en ella se encuentran integrados todos los aspectos de la sociedad: las costumbres, la historia propiamente dicha, la literatura, el arte y la ciencia. Muchos de nuestros antepasados juriscónsultos fueron poetas, novelistas, pintores, científicos y sabios, y ahora merecen el estatus y la honra del ciberespacio jurídico.

2. La elaboración de un tesoro jurídico para la *Gaceta Judicial* es indispensable y decisivo, por-

que determinará con precisión la acumulación de riqueza jurídica obtenida desde el siglo XIX en adelante, y posibilitará las labores de diccionario, catálogo y ordenación de todas las materias y asuntos, lo que es de extrema necesidad en un mundo de mayor especialización del Derecho, para afrontar los problemas complejos de la sociedad actual en un marco de justicia.

3. Como los fallos abarcan diversos asuntos civiles, penales, etc., con las especialidades jurídicas correspondientes, el procesamiento analítico de ellos, realizado por la *Gaceta Judicial*, constituirá una labor de primera necesidad en el trabajo de estudio y procesamiento de las leyes.

Dr. Luis Alfredo Zúñiga Hermosa
Asesor de la Fiscalía General del Estado

1. La digitalización de la *Gaceta Judicial* en la historia jurídica de nuestro país y su publicación en el portal institucional del Consejo de la Judicatura reflejan el aporte a la comunidad jurídica ecuatoriana, pues la tecnología permite que el acceso a la información sobre el pensamiento jurídico supremo de la Corte Nacional de Justicia sea ágil, rápido y oportuno, beneficiando a los usuarios, abogados, jueces, estudiantes y profesionales del Derecho.

2. La elaboración de un tesoro jurídico constituye parte importante del proceso de digitalización de la *Gaceta Judicial*, que, a más de aportar a la recuperación de la información concerniente a los fallos emitidos por la Corte Nacional de Justicia a lo largo de los años, permite sistematizarla, lo que la convierte en una herramienta muy útil en la búsqueda de los fallos y sentencias contenidos en la *Gaceta*.

3. El procesamiento analítico de la *Gaceta Judicial* es determinante en la búsqueda de información, pues permite a los usuarios acceder a un sistema que compila material de gran importancia para los involucrados en el ámbito del Derecho y afines, así como pone a disposición datos digitalizados acordes a las necesidades tecnológicas de la sociedad, facilitando la consulta en la red y aportando indudablemente a la comunidad jurídica de nuestro país. En definitiva, beneficia a las consultas en la revista, pues el fácil acceso al pensamiento jurídico de la Corte Nacional de Justicia, contenido en la *Gaceta Judicial*, contribuye a la formación de profesionales eficientes en el ámbito jurídico.

Silvia Mora Lucero
Egresada de la Facultad de Jurisprudencia

Presidente del Consejo de la Judicatura
Dr. Gustavo Jalkh Röben

Presidente de la Corte Nacional de Justicia
Dr. Carlos Ramírez Romero

Vocales del Consejo de la Judicatura
Dr. Néstor Arbito
Dra. Karina Peralta
Ing. Alejandro Subía
Dra. Tania Arias

Escuela de la Función Judicial
Dr. Tomás Alvear
Director
Av. 12 de Octubre N24-593 y
Francisco Salazar

Consejo Editorial
Dr. Gustavo Jalkh
Dr. Néstor Arbito
Dr. Juan Chávez
Sr. Efraín Villacís

Responsable de la Reseña histórica de la *Gaceta Judicial*
Gustavo Salazar Calle

Colaboración en la Investigación
Verónica Paredes Herrera
Pablo Carrión Serrano

Colaboración en la redacción de los textos
Javier Lara
Juan Carlos Moya

Diseño y Diagramación
Dennys Arboleda
Imprenta de la *Gaceta Judicial*

Director de la *Gaceta Judicial*
Santiago Aráuz

Revisión y Corrección de Textos
Susana Salvador Crespo
Alejo Romano

Coordinador de la Red de Bibliotecas del Consejo de la Judicatura
Eduardo Proaño

Impresión:
Diario El Telégrafo
Primera edición:
30.000 ejemplares
Octubre de 2014

1. La *Gaceta Judicial* ofrece un amplio potencial para el estudio y la investigación del Derecho. El procesamiento digital de la publicación es un paso imprescindible e impostergable. Es una decisión institucional oportuna, a la par de la realidad de otros países de la región, que permitirá que los contenidos logrados a partir del trabajo jurisdiccional de la máxima magistratura trasciendan las limitaciones que supone el manejo de la versión impresa. Además, significará asumir los desafíos que plantean los nuevos esquemas de relacionamiento académico en espacios digitales.
2. La interpretación, la aplicación y el estudio científico del Derecho suponen la puesta en práctica de una serie de técnicas y metodologías específicas para el manejo de la información jurídica, generada tanto en épocas anteriores como en nuestros tiempos. La cobertura conceptual que se puede asegurar con un tesoro jurídico garantizará la calidad de la *Gaceta Judicial* y su valor como mecanismo integrador de la Función Judicial y como medio de difusión de las líneas jurisprudenciales que

han marcado el sendero de la administración de justicia en el Ecuador.

3. La *Gaceta Judicial* es una fuente primaria de consulta de las sentencias emitidas por la máxima magistratura del país. En su segunda época, sus gestores iniciaron un proceso de análisis temático de las decisiones judiciales, que, en su momento y por algunas décadas, lideró el estudio de la jurisprudencia y produjo un impacto significativo en la labor judicial, legislativa y universitaria, al igual que en el libre ejercicio profesional. Por esa razón, ahora resulta necesario retomar esa práctica y ese liderazgo académico, como un esfuerzo institucional pensado para incrementar el nivel de acceso a los contenidos de la revista, que facilite la consulta de los operadores judiciales y de la ciudadanía.

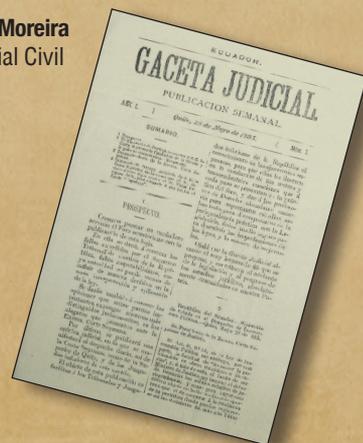
Lorena Castellanos Peñafiel
Asesora de la Presidencia
de la Corte Nacional de Justicia

1. Nos encontramos viviendo la “era de la información”, por lo que digitalizar una de las fuentes del conocimiento jurídico es una acertada iniciativa. Así, la Función Judicial pone al alcance de todos los ciudadanos del mundo los fallos dictados por el más alto tribunal de justicia del país. Si bien el documento escrito no ha perdido su importancia en el quehacer judicial, con el uso de los avances tecnológicos, nuestra institución, además de globalizar el criterio de los abogados ecuatorianos, coloca en el ciberespacio una herramienta que enriquece el Derecho Comparado, sin el límite que impone el documento impreso.
2. Contar con un tesoro jurídico de la *Gaceta Judicial* facilita al estudiante, al investigador, a los profesionales del Derecho y a los operadores de justicia encontrar más rápidamente el tema específico de su investigación o la búsqueda de la materia de su interés. Además,

esta herramienta es de gran utilidad para el ciudadano que desconoce los términos jurídicos que utiliza el juzgador en sus resoluciones, lo que la vuelve un instrumento indispensable para lograr el objetivo de “ciudadanizar” la justicia.

3. El objetivo de poner al alcance de toda la ciudadanía la *Gaceta Judicial* y no solo de los estudiosos del Derecho, jueces o abogados, como ha sido hasta ahora, hace que el procesamiento analítico de los fallos beneficie cualquier consulta que se haga, y más las que realiza la ciudadanía en general, por cuanto contará con un análisis amigable, sin los tecnicismos propios del accionar jurídico. Esto permitirá que la búsqueda sea más efectiva y ágil.

Fátima Elizabeth Cedeño Moreira
Jueza de la Unidad Judicial Civil
de Latacunga



Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. [primera época]. n. 1. Quito. 28 de mayo de 1895. [de 10 números].

Rastreo de la *Gaceta Judicial* (III)

Después de la conquista del territorio que actualmente conforma el Ecuador, los primeros pobladores españoles establecieron las instituciones administrativas para organizar las primeras ciudades. Con ese fin, también la llegada de las órdenes religiosas franciscanos, mercedarios, dominicos, agustinos y jesuitas, incluyendo algunas órdenes femeninas fue fundamental.

El devenir histórico, caracterizado por procesos de supervivencia, convivencia e imposición, como es lógico, siguió la dinámica del crecimiento poblacional, y a partir de las combinaciones étnicas entre españoles (que eran el resultado de muchas mixturas: íberos, romanos, árabes y judíos que, al ser expulsados de la Península, devinieron sefarditas), criollos, mestizos, indios y negros.

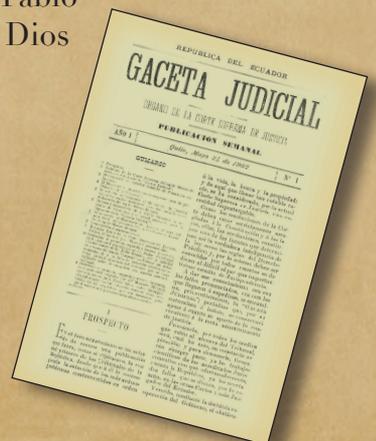
El fenómeno de “descubrimiento”, conquista y colonización de América desencadenó una transformación radical en el mundo conocido hasta aquel entonces. La cosmovisión de la época dio un vuelco: en la propia Europa, el Imperio español debió enfrentarse al surgimiento de otras potencias; a nivel religioso, se dio el cisma de la Iglesia católica con la Reforma de Martín Lutero y Juan Calvino, así como la separación de la Iglesia anglicana comandada por Enrique VIII. Cuando los españoles se trasladaron a América encontraron territorios inmensos y una extensa población, a la cual, por su concepción religiosa, consideraron imperativo adoctrinar. Por ello, el sacerdote asumió el rol de «salvador de almas» de los naturales de esta región.

Las profesiones liberales que tuvieron más cabida en los ejes administrativos fueron la milicia, el sacerdocio y la abogacía, estas dos últimas vinculadas a través del Derecho Canónico y Civil. Entre los personajes que dieron testimonio del período de la Colonia o que destacaron por sus aportes a la doctrina en esta época están Fray Gaspar de Villarroel, con su *Gobierno eclesiástico y pacífico* (1647); Juan Machado de Chávez, con su libro *Perfecto confesor y cura de almas* (1641); y Alonso de la Peña y Montenegro, con su famosa obra *Itinerario para párrocos de indios* (1668).

No olvidemos que, en ese entonces, la justicia humana estaba subordinada de una u otra manera a la justicia eclesiástica, y que la que establecía las normas y los reglamentos en nuestro orbe era la Iglesia católica, mediante los cánones emitidos desde el Vaticano.

Los cargos administrativos fueron desempeñados por españoles nombrados desde la Península o criollos que se formaron y destacaron en la Corte española. Entre ellos están los 39 presidentes de la Real Audiencia de Quito.

Algunos de los más importantes precursores de la Independencia de América fueron abogados; por ejemplo, Eugenio Espejo y José Mejía Lequerica, además de varios de los implicados en la revuelta de 1809: Manuel Rodríguez de Quiroga, Juan Pablo Arenas y Juan de Dios Morales.



Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 1. n. 1. Quito. 24 de mayo de 1902. [de 163 números].

El cuerpo del delito (1890)

La administración de justicia y todos los otros órdenes de la sociedad civil se proveyeron de figuras que terminaron destacándose en el ámbito del Derecho. A lo largo del siglo XIX, entre los abogados que cumplieron un papel trascendental en la historia y política ecuatorianas tenemos a Vicente Rocafuerte y José Joaquín de Olmedo, además de a una gran cantidad de otros que, por lo general, se dedicaron a ejercer su profesión y que fueron a la par escritores o periodistas.

Desde el tiempo remoto de su fundación (1895), la *Gaceta Judicial* cuenta, entre tantos nombres, con los que registramos a continuación: José Fernández Salvador, José Modesto Espinosa, Pedro Fermín Cevallos, Gabriel García Moreno, Miguel Riofrío, Pablo Herrera, Luis Cordero Crespo, Antonio Flores Jijón, Rafael María Arízaga, Víctor Manuel Rendón, Honorato Vásquez, Luis Felipe Borja, Víctor Manuel Peñaherrera, Remigio Crespo Toral, Carlos Casares, Alejandro Cárdenas, N. Clemente Ponce, José María Velasco Ibarra, José María Ayora, Manuel Eduardo Escudero, Carlos Alberto Arroyo del Río, Jorge Hugo Rengel, José Rafael Bustamante, Pío Jaramillo Alvarado, Máximo A. Rodríguez, Wilfrido Loor, Ángel Modesto Paredes, Leopoldo Benites Vinuesa y Antonio J. Quevedo.

Como podemos constatar, varios de ellos fueron jefes de Estado, escritores, jurisconsultos e historiadores, y algunos de estos forman parte, directa o indirectamente, de la historia de la *Gaceta Judicial*.

Gustavo Salazar Calle
Investigador

Como consecuencia de las constantes batallas entre los distintos gobiernos y las guerrillas, previo a la Revolución liberal (1895), el revolucionario Eloy López fue llevado a juicio, acusado del asesinato de tres soldados –Braulio Hurtado, José Aguilar y Juan Ramírez– que habrían sido aprehendidos en una gabarra, en la provincia de Esmeraldas.

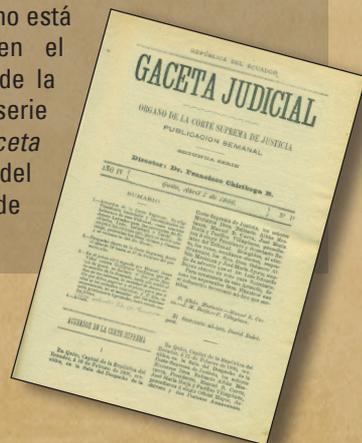
En 1889, en el gobierno de Antonio Flores Jijón, López fue llevado a la justicia y en primera instancia se estableció que no se podía condenar al acusado por falta de pruebas, pues no se había encontrado el cuerpo del delito: los cadáveres.

Según otros testimonios se supo que López, acompañado de cómplices, ultimó a sus víctimas en alta mar; por ello, en segunda instancia, se le condenó a la pena de muerte.

Sin embargo, en la tercera instancia se escribe: “De todo lo dicho se deduce que, por haber desaparecido los cadáveres de las víctimas, no ha sido posible comprobar el cuerpo del delito en la forma requerida por la ley; y como sin este requisito sustancial no ha podido continuar la causa, por prohibirlo clara y terminantemente el Art. 73 del Código Penal para los asesinatos, resulta que, desde fojas 50, el proceso no tiene valor legal alguno. Por tanto, se declara nulo lo actuado y se repone la causa al estado de la foja mencionada, a costa del ministro de la Corte Superior de Manabí, quien revocó el auto de sobreseimiento”. En pocas palabras, el delito se quedó sin cuerpo; el proceso, en reposición; y Eloy López, en el limbo.

Moraleja: *Sin cuerpo del delito no hay juicio que se resuelva ni preso que permanezca.*

Este hecho está publicado en el número 86 de la segunda serie de la *Gaceta Judicial*, del 23 de abril de 1910.



Procesamiento analítico de la *Gaceta Judicial*

Dentro de la catalogación de la *Gaceta Judicial* (1895-2013), el procesamiento analítico de los documentos contenidos en ella es uno de los más importantes. Para el efecto, la Función Judicial desarrolló un sistema propio de repositorio digital que lo adecuó a las normas estandarizadas, para permitir el ingreso de datos en cada registro y su recuperación eficiente. Además, incluyó en cada uno de los registros el acceso al facsímil digital del documento correspondiente, tal como se puede apreciar en la imagen central.

Existen aproximadamente 20.000 documentos denominamos *registros* por razones técnicas que abarcan la totalidad de las 60.000 páginas de la *Gaceta Judicial*, que incluye sentencias y fallos dados por los jueces en primera, segunda y tercera instancias y, en caso de darse, votos salvados. En las primeras series de la revista se incluye la sección “Despachos diarios”, en donde queda constancia de lo que sucedía en el día a día de la Corte Suprema de Justicia. Eso es comprensible, pues la publicación se limitaba a aparecer semanalmente y abarcaba solamente ocho páginas.

En cuanto la *Gaceta Judicial* fue espaciando su aparición y el número de páginas aumentó, empezó a incluir informes de los presidentes de la Corte, homenajes a destacados juristas o autoridades de la institución, estadísticas y listas de juicios resueltos o pendientes por ejemplo, lo relacionado con la actuación contra los acusados en el asesinato de Eloy Alfaro y sus tenientes. No es sorprendente hallar, entre los “Despachos diarios”, anuncios de que tal persona obtuvo el título de doctor en jurisprudencia, o de que se resolvió el divorcio de tal otra; en los primeros números de 1895 incluso se avisaba cómo

iba el proceso de los inculcados en la “venta de la bandera”.

En el caso de los fallos o sentencias, se recogerán los nombres de los involucrados en los juicios el acusador (sea particular, institucional o estatal), a través de su representante legal, y el acusado (público o privado); los resúmenes de las sentencias dadas

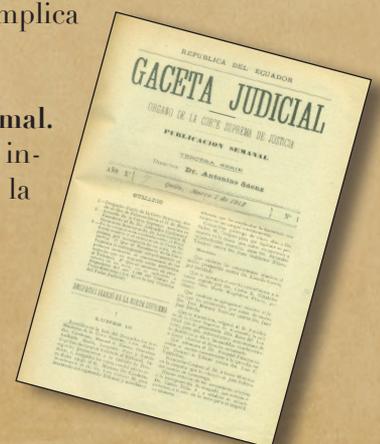
Artículo	
Título	Juicio seguido por la Comunidad Mercedaria de pensiones de congrua sustentación.
Autor(es)	Primera Sala del Tribunal Supremo; Patiño León Andrade, Camilo O. (Voto Salvado); Torres, Juan Salvado)
Otras Menciones de Responsabilidad	Crespo G., Reinaldo; Torres, César E.; Benítez
Editorial	Consejo Nacional de la Judicatura
Año	19410300
Resumen	Juicio ordinario propuesto contra el Fisco por nombre de la Comunidad Mercedaria de Quito de treinta y tres mil setecientos veinte sucos congrua sustentación correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1917, de Julio a Diciembre del año 1919, fundando su demanda en las Leyes de Crédito Público. En primera instancia se declaró y se obligó al Fisco a pagar al Convento Máximo la suma reclamada más los intereses legales. En todas sus partes la sentencia dictada por el intertercera instancia, en voto de mayoría, se confirmó que fue dictada en segunda instancia.
Ciudad	Quito
Páginas	pp. 599-605
Idioma	ESP
Descriptor(es)	DERECHO CIVIL; CONGREGACIONES RELIGIOSAS
Identificador	S007_A039_N007_AR006_P599
Archivo	Ver Archivo PDF

Cerrar

en primera, segunda y tercera instancias; y los votos salvados, con sus respectivos firmantes, los jueces de cada instancia o, actualmente, el recurso de casación.

La metodología de trabajo para la catalogación analítica implica cuatro fases:

- 1) **Descripción formal.** Es la captura de la información desde la



fuente original, es decir, el texto de la *Gaceta Judicial*. Esta captura comprende los campos de autor, coautores y datos de edición (serie, año, número, ciudad, imprenta o editorial, fecha y páginas).

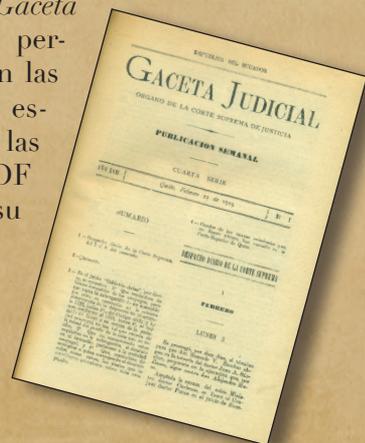
2) Resumen del contenido del ítem. Se realiza a partir de la lectura del texto, en lenguaje coloquial pero claro y unívoco.

los números anteriores de este folleto. Esta tarea permitirá elaborar el “Diccionario de autoridades”, fase última del proyecto; por razones de espacio, lo presentaremos en el siguiente número. El personal que emprenderá esta labor en las próximas semanas está compuesto por documentalistas, profesionales del Derecho y catalogadores.

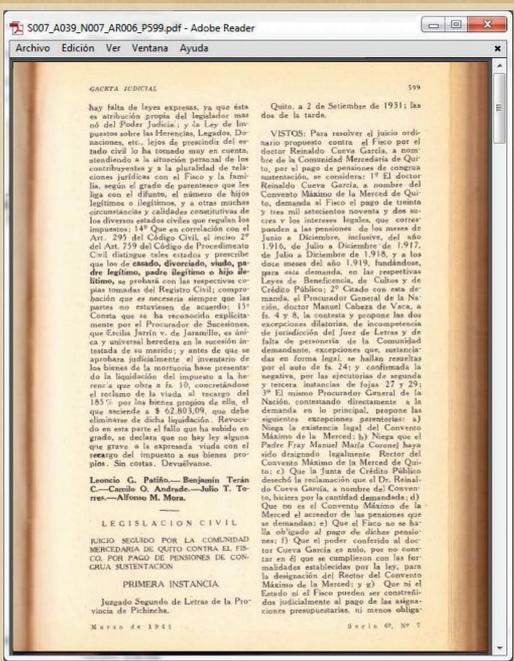
El procesamiento técnico de la colección de la *Gaceta Judicial* (1895-2013) permitirá a los usuarios especialmente los profesionales vinculados al ámbito judicial (abogados, jueces, conjuces, fiscales, estudiantes de Derecho...) acceder a toda la información contenida en esta publicación. No hemos perdido de vista que la *Gaceta Judicial*, el órgano oficial más importante de la Corte Nacional de Justicia, es una herramienta insustituible de consulta para revisar juicios, sentencias e interpretaciones en la aplicación del Derecho.

Cuando en contados meses cumplamos esta meta, nuestro objetivo esencial, la difusión del contenido de este material bibliográfico, se cristalizará, al conjugar la sistematización de la información con los avances tecnológicos actuales, uno de los aspectos esenciales para la ciudadanía de la justicia.

También queremos anunciar que el proceso de digitalización se desarrolla de acuerdo a los plazos previstos, de tal manera que al momento se han procesado varias series de la *Gaceta Judicial*, lo que nos permite informar que en las próximas semanas estarán disponibles las 1.198 revistas, en PDF de texto plano, para su consulta.



le Quito contra el Fisco, por pago de
oncio G.; Terán C., Benjamín; io T.; Mora, Alfonso M. (Voto
r, Luis E.; Semblantes, C. H.
el doctor Reinaldo Cueva García, a to para que sea pagada la cantidad , a que ascienden las pensiones de meses de Junio a Diciembre de 1916, mbre de 1918 y a los doce meses eyes de Beneficencia de Cultos y de aró con lugar la demanda propuesta mo de la Merced de Quito, el total de En segunda instancia, se revocó en terior y se denegó la demanda. Y, en mó, con costas, la sentenda recurrida
GIOSAS; PERSONERÍA JURÍDICA



3) Indexación. Corresponde a la asignación de materias o descriptores para la recuperación de la información a través de voces controladas (tesauro).

4) Diccionario de autoridades. Es el listado alfabético de nombres propios de personas e instituciones contenidos en la colección de la *Gaceta Judicial*.

Como vemos, la catalogación analítica complementa la de la digitalización de toda la revista y el tesauro, que ya explicamos en

Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 4. n. 1. Quito. 22 de febrero de 1919. [de 276 números].

Ismael Proaño: noveno Director de la *Gaceta Judicial*

Su boca daba la expresión del silencio contenido. Sus labios, rígidos pero sobrios, hacían pensar en él como un hombre circunspecto. No obstante, cuando hablaba, su palabra era ágil y convocaba. Ismael bebió con su mirada los campos de Machachi, su cuna. Nació el 26 de febrero de 1902.

La educación primaria la realizó en la Escuela Fiscal Luis Felipe Borja, y luego se trasladó a Quito para estudiar la secundaria en el Instituto Nacional Mejía.

Siempre atildado, siempre elegante. Su vocación por las leyes y la honestidad lo llevó a obtener el título de abogado en 1931. El éxito estaba en su camino: en 1932 fue nombrado Secretario de la Segunda Sala de la Corte Suprema de Justicia y, a la vez, ejerció como Director de la quinta serie de la *Gaceta Judicial*, entre los números 62 y 108 (10 de junio de 1932 a 31 de marzo de 1935).

Ismael fue el cuarto hijo del matrimonio entre Rosa Andrade Almeida y Camilo Proaño Yáñez. El camino de las Cortes estaba trazado en su mano: fue Juez Suplente del Juzgado Cuarto Cantonal de Quito, en 1938.

Su reflexión humanista y su profunda preocupación por las desigualdades sociales lo llevaron a ser uno de los fundadores del Partido Socialista Ecuatoriano en 1926.



Su hogar lo conformaron doña Carmela Rodríguez (su esposa) y sus cinco hijos: Betty, Hernán, Mario, Rosa Elisa y Helena.

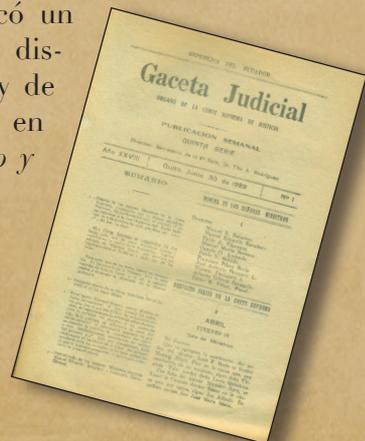
Falleció el 27 de febrero de 1980 y, días después, un prestigioso periodista, a través de la prensa, dijo de él y de otro colega suyo: “Fueron verdaderos abogados. Entendieron su tarea como Osorio y Gallardo lo quería: caballeros andantes del Derecho de los hombres y la cum-

plieron incesantemente, hasta el día en que la muerte los ha sorprendido [...], ya viejecitos, activos, siempre entusiastas, siempre con la sonrisa en los labios, trabajando, cumpliendo su tarea, viviendo noblemente. Y siempre mirando angustiados cómo es de difícil conseguir que siquiera un día al año brille la justicia en el mundo”.

Meses después, el Ministerio de Educación honró su memoria creando el Colegio Técnico Mixto Ismael Proaño Andrade, en la ciudad de Tambillo.

Hace pocas semanas, sus herederos donaron generosamente a la Biblioteca de la Corte Nacional de Justicia 21 tomos de la *Gaceta Judicial* que abarcan los años 1902-1935.

Hacia 1925 publicó un “Comentario a las disposiciones de la Ley de Abigeato de 1925” en la *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*.



Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 5. n. 1. Quito. 30 de junio de 1929. [de 166 números].

Belisario Albán Mestanza



Sus bigotes notables se comentaban en toda esquina, café o despacho. De la nariz hacia arriba, su rostro tenía un cierto parecido al de James Joyce, y de nariz hacia abajo podría haber sido un pariente lejano de Arthur Conan Doyle.

De cabello fino y mirada nostálgica, su estampa siempre mereció respeto. Hombre de modales pulidos, hizo notables sus conocimientos sobre el Derecho en cada uno de sus cargos.

Nació en Quito en 1853. Estudió la secundaria en el Colegio San Gabriel, de los padres jesuitas. En 1879 se graduó de abogado. En 1884 fue profesor en la Facultad de Jurisprudencia. Liberal. En 1888 figuró entre los fundadores del *Diario de avisos* de Guayaquil.

La polémica llegó a su vida cuando, al asumir Eloy Alfaro la jefatura suprema, fue nombrado Jefe Civil y Militar de Pichincha: liberó entonces al ilustre Roberto Andrade y a otros varios presos políticos, y cesó a los miembros de los juzgados y tribunales de justicia, con lo que dejó en suspenso todos los juicios hasta que Alfaro reorganizara el Poder Judicial. Además, exoneró a los indígenas de la contribución territorial y los trabajos subsidiarios, y declaró la necesidad de establecer escuelas especiales para ellos.

Hombre juicioso, estuvo siempre a favor de la libertad de prensa. En 1899 fue nombrado Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia. El cargo de presidente de dicha institución lo desempeñó durante los años de 1901, 1904, 1906, 1910, 1913 y 1920. Estuvo vinculado con la refundación de la *Gaceta Judicial* entre 1901 y 1902.

Pero también las pasó duras y maduras: tras la caída de Alfaro sufrió la prisión y, retirado a la vida privada, pasó largos años en el ejercicio profesional. Falleció en Quito el 14 de agosto de 1925, de 72 años, a consecuencia de un mal cardíaco.

Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 6. n. 1. Quito. octubre de 1939. [de 15 números].

Curiosidades de la *Gaceta* (14)

Una controversia de labios resuelta por la palabra (1942)

El Sr. Isidoro Valencia se dirigió a realizar el trámite que le habían asignado desde Nueva York. Apoderado de la Zande Cosmetic Company Inc., llevaba en su maletín lápices de labios y demás artículos de maquillaje, no porque necesitara venderlos, sino para regalárselos a las empleadas de la oficina de inscripción y registro de marcas como muestra de su aprecio y felicidad. ¡Zande había llegado por fin al Ecuador!

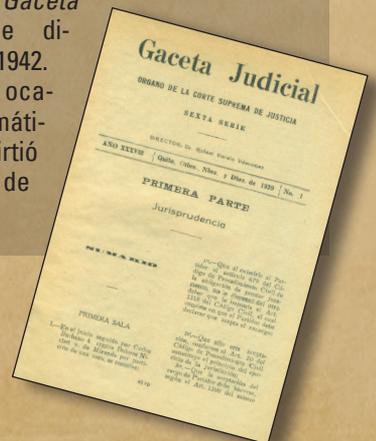
Días más tarde, esa sonrisa radiante se le borraría al escuchar la mala noticia. El Dr. Juan Cueva García, representante de la George W. Luft Company Inc., se oponía a la inscripción de Zande en el país, pues alegaba que había obtenido el registro de la marca Tangee —también para artículos de cosmética— y que, siendo los nombres semejantes, Zande no podía inscribirse sin violar el art. 6 de la entonces Ley de Marcas de Fábrica.

En primera instancia se determinó que no podía haber confusión para la clientela, ya que el público consumidor sabría diferenciar ambos productos, que, además, venían en recipientes diferentes. Por otro lado, en la pronunciación de las marcas no había confusión.

En segunda instancia, el problema se solucionó con argumentos de índole filológica. El juez sentenció: "Si bien existen semejanzas fonéticas entre ambas marcas —en mi opinión más acentuadas que las gráficas—, estas no llegan a ser iguales".

En tercera instancia se volvió a ratificar dicho aserto y se condenó al opositor —es decir, al Dr. Juan Cueva García y a la empresa que representaba—, mediante auto, al pago de daños y perjuicios, tal como lo podemos revisar en el número 10 de la sexta serie de la *Gaceta Judicial*, de diciembre de 1942.

En esta ocasión, la gramática se convirtió en la dama de la justicia.



Eloy Alfaro

Aún ahora sus ojos parecen estar vivos y llameantes. Su presencia impactaba. Tenía un rostro firme y lleno de vitalidad. Llamado el Viejo Luchador, fue sin lugar a dudas el más importante caudillo del Ecuador.

Alfaro nació en Montecristi en 1842. Su padre fue el español Manuel Alfaro, quien se destacó en el negocio de los sombreros de paja toquilla. Su madre fue Natividad Delgado.

A los 22 años estuvo implicado en una conspiración en contra del gobierno de García Moreno. Al fracasar, salió exiliado a Panamá.

En 1875, después de ser asesinado el presidente García Moreno, Alfaro retornó al Ecuador para combatir al gobierno de Antonio Borrero, y contribuyó a su caída y al posterior ascenso del general Ignacio Veintemilla, pero luego dejó de apoyarlo, lo combatió y otra vez experimentó el exilio.

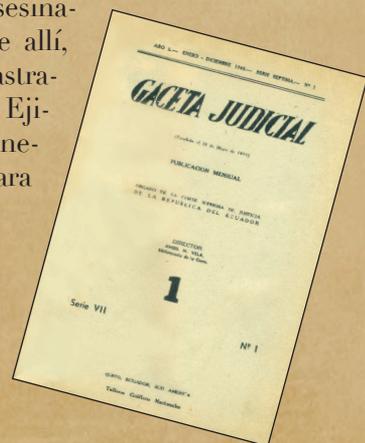
El 5 de junio de 1895, tras el hecho histórico de la “venta de la bandera” (en el gobierno de Luis Cordero, que luego sería derrocado), triunfó el liberalismo comandado por el general Eloy Alfaro, quien asumió el poder supremo hasta 1901. A su ascenso, la *Gaceta Judicial* había suspendido su publicación (1895); pero en 1901, mientras seguía en el cargo, se inició la refundación de la revista jurídica, que sería una realidad al año siguiente, en el período de Leonidas Plaza Gutiérrez.

De entre las más importantes transformaciones que realizó en sus gobiernos destacamos las relacionadas con el carácter laico de la revolución liberal, como la separación radical

del Estado y la Iglesia que se vio plasmada en la instauración de la educación laica y obligatoria —ejemplo de ello fue la creación de dos colegios normales: el Instituto Nacional Mejía para varones y el Manuela Cañizares para mujeres—, que buscaba democratizar la acción del Estado y crear una nueva conciencia ciudadana, proclive al libre pensamiento y a la tolerancia. En este contexto destacan también la creación en 1900 del Registro Civil, la supresión del diezmo eclesiástico, la libertad de cultos, la abolición de la pena de muerte y la apertura de la educación superior a las mujeres, creando espacios laborales antes cerrados a la equidad de género.

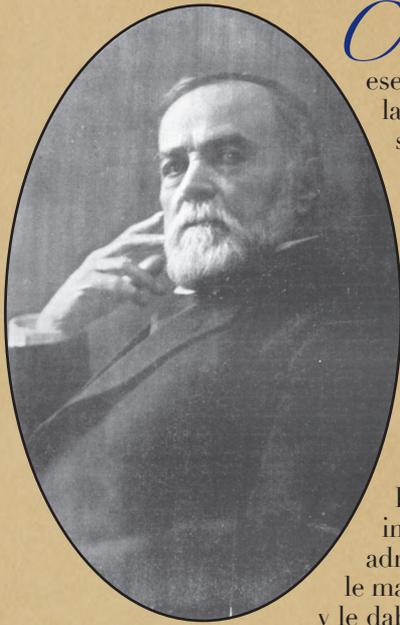
Si bien García Moreno alcanzó a establecer algunos kilómetros de línea férrea entre Milagro y Yaguachi —y, posteriormente, en los períodos de Veintemilla y Caamaño, se avanzó en algo su construcción—, el gran reto lo asumió el general Alfaro, ya que en 1908 finalizó el trecho más grande del tren que unió Costa y Sierra.

Cuando Alfaro retornó de uno de sus exilios (con la intención de mediar por la paz pública), no se percató de que su papel protagónico como caudillo ya estaba en declive. Apenas pisó suelo ecuatoriano, fue apresado en Guayaquil y trasladado en el tren hasta la estación de Chimbacalle (Quito), fase final del ferrocarril y de su vida. El 28 de enero de 1912, Alfaro y sus tenientes fueron llevados hasta el panóptico, asesinados, luego sacados de allí, descuartizados y arrastrados hasta el parque El Ejido, donde fueron incinerados. Una afrenta para nuestra historia.



Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 7. n. 1. Quito. enero de 1945. [de 15 números].

Alejandro Cárdenas



Cada una de sus palabras llevaba ese particular eco de las reflexiones sesudas y llenas de razón. El doctor Alejandro Cárdenas tenía un mirar severo y una manera de tratar pausada y grave. Su semblante se distinguía por sus cejas pobladas, que resaltaban cada vez que imponía una frase admirativa, pues se le marcaba el entrecejo y le daba carácter firme y solvente.

Era un hombre sobrio, educado en buenos modales. De paso sereno, llevaba por doquier una sonrisa perdida en una barba espesa. Publicó uno de los libros más amenos de la literatura jurídica de nuestro país: *Notas al lenguaje forense* (1913), digno de reeditarse.

El doctor Alejandro Cárdenas recibió una esmerada educación y aprendió las primeras letras en una escuela de los padres franciscanos en Quito, donde compartió banca con Federico González Suárez y Luis Felipe Borja. Siguió la instrucción secundaria en el colegio de los jesuitas y luego fue alumno de la Universidad de Santo Tomás de Aquino, mas, por sus ideas liberales, fue perseguido y pasó a Guayaquil, donde se graduó de abogado.

Su periplo y devenir por los cargos públicos fue intenso. Sus capacidades como jurista lo distinguieron en la sociedad. Fue Ministro de la Corte Suprema de Justicia y, como tal, intervino en la refundación de la *Gaceta Judicial* en 1902. Fue presidente de la misma los años de 1909, 1913, 1917, 1919 y 1920.

Además, fue Senador de la República, Concejal de Quito, Ministro de Hacienda, Ministro Plenipotenciario en Chile, embajador en Argentina, rector del Colegio Mejía y catedrático de la Universidad Central. Recibió reconocimiento por su labor patriótica y educativa. Integró entidades científicas ecuatorianas y del exterior y llegó a ser Miembro Correspondiente de la Real Academia Española de la Lengua.

Su muerte ocurrió en Quito el 3 de octubre de 1922. Con ella dejó un vacío en la cátedra de las leyes y en la administración rigurosa de la justicia.

Corte Suprema de Justicia. *Gaceta Judicial*. serie 8. n. 1. Quito. enero de 1953. [de 15 números].

Curiosidades de la *Gaceta* (15)

“Pupilos de Eliot Ness” en Quito (1958)

Al resguardo de la noche, dos hombres esperan la oportunidad de actuar. Los largos sobretodos y los sombreros —entornados para ocultar sus rasgos— nos advierten de que su oficio parece ser la cautela y el secreto; si trabajan para las fuerzas del bien o del mal solo nos lo dirán las insignias plateadas que esconden en algún bolsillo interior, y que leen: “Oficina de Narcóticos”.

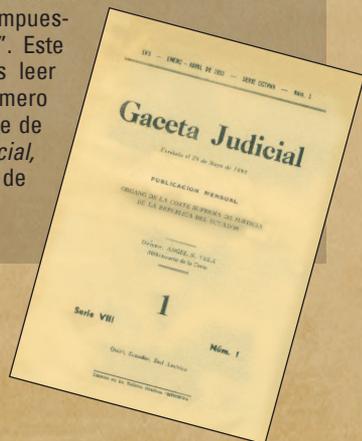
Este ambiente parece sacado de un capítulo de la serie *Los intocables*, pero en realidad ocurrió en un escenario más sorprendente: la ciudad de Quito. Allí, en 1957, los señores Carlos Dávila y Luis Estrella fueron detenidos bajo la acusación de venta y tráfico de estupefacientes.

La verdadera historia es la siguiente: la señorita June Cobb se había contactado desde Estados Unidos de Norteamérica con Dávila para la adquisición de narcóticos; ella envió a dos supuestos compradores, Angelo Zurlo y Douglas Hernández, quienes en realidad eran agentes de la Oficina de Narcóticos del Departamento del Tesoro de la nación del norte. Ellos pudieron intervenir gracias a un convenio que permitía la colaboración de las instituciones policiales entre su país y el Ecuador.

Dávila se había comprometido a venderles 25 kilos de opio; sin embargo, en cuanto se entrevistó con ellos en el Hotel Majestic, les presentó solamente 6 libras y media del producto. Zurlo y Hernández adujeron que si no entregaba lo ofrecido no habría negocio, ante lo cual él se comprometió a proveérselo en pocos días. Avisadas de ello, las autoridades ecuatorianas procedieron a la detención de Dávila en su habitación del Hotel Colonial. Lo hallaron acompañado de Luis Estrella, su cómplice, y con 11 kilos de droga.

En primera instancia se les impuso la pena de cinco años de reclusión y una multa de 112.500 sucres (equivalente a 30.000 dólares, calculando el costo que tendría la venta del producto en EE. UU.). La Junta Central de Asistencia Pública definiría si el producto debía quemarse o embodegarse, como lo establecía la ley. En segunda instancia se reformó la pena a cuatro años y a una multa de 9.370 sucres con 70 centavos.

Sin embargo, en tercera instancia la fortuna acompañó a los procesados: se reformó la sentencia y se impuso la pena de tres meses de prisión y una multa de 2.000 sucres a cada uno, y se dispuso que el Intendente de Policía de Pichincha “haga poner en inmediata libertad a Estrella y Dávila, pues en el proceso aparece que han cumplido con exceso la pena de prisión impuesta por esta Sala”. Este caso lo podemos leer en el primer número de la novena serie de la *Gaceta Judicial*, de enero a abril de 1958.



Leopoldo A. Moreno.—Manuel A. Cantos.—C. C. Calero.—J. P. Miranda C.—A. Martínez N.—Víctor M. Vera.

SENTENCIA.—Portoviejo, Mayo 9 de 1928, a las diez de la mañana.—Vistos: el Jurado ha declarado, en su veredicto, que es constante el hecho de homicidio en la persona de Manuel García Anchundia, y que el autor es Ramón Zamora, con la circunstancia agravante de alevosía; por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se le impone DIEZ Y SEIS AÑOS de reclusión mayor extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código Penal, que dice: "Es asesinato y será castigado con reclusión mayor extraordinaria, cuando se cometa con algunas de las circunstancias determinadas en el referido artículo 35". No se toman en cuenta las circunstancias atenuantes declaradas por el jurado, por no ser reconocidas por la ley, esto es, porque la buena conducta no es atenuante, sino la conducta ejemplar, y aun la rusticidad debe ser acompañada de ignorancia, para ser atenuante y esta última circunstancia no está aprobada ni declarada. Con costas. Con respecto a la nulidad alegada, el Superior declaró no existir.—*Manuel Granda S.*

SEGUNDA INSTANCIA

Quito, Enero 24 de 1924, a las dos y media de la tarde.—Vistos: Para fallar en el juicio criminal que se sigue contra Ramón Zamora, por asesinato, se considera: 1º Que, con el reconocimiento e informe de los peritos de fojas 22 vuelta y 24, se halla debidamente comprobado el cuerpo del delito, porque dichos informe y reconocimiento se han practicado en la forma legal; 2º Que en la sentencia de fojas 87 se ha impuesto la pena que corresponde al hecho reconocido por el Jurado, pues el Juez Primero de Letras de la provincia de Manabí, que pronunció ese fallo, ha procedido legalmente al no tomar en cuenta la buena conducta y la rusticidad del procesado, porque la ley exige que la conducta sea ejemplar, y la rusticidad, de tal naturaleza, que manifieste la completa ignorancia del reo; y tales circunstancias no las ha expresado el Jurado para poder así apreciar las

dos referidas atenuantes; y 3º Que, por consiguiente, el Juez de Letras para determinar la responsabilidad de Ramón Zamora, no ha podido aplicar el artículo 58 del Código Penal, a fin de imponer otra pena distinta de la reclusión mayor extraordinaria, que es la que corresponde en este caso. Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, denegadas las nulidades que se han interpuesto, se confirma, con costas, la sentencia de fojas ochenta y siete. Devuélvanse.—*Manuel E. Escudero.—José María Ayora.—José L. Román.—Manuel Montalvo.—Leonidas Batallas.*

A V I S O

Habiéndose terminado la Edición del "ÍNDICE ALFABÉTICO" de las series primeras, segunda y tercera de la "Gaceta Judicial", se pone en conocimiento de los abogados, jueces y más personas a quienes pueda interesar tan importante obra, que se encuentra de venta en la Oficina de la "Gaceta Judicial", siendo su precio el de tres sucres ejemplar.

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

